



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2016-MDM

Mala, 29 de Enero de 2016

VISTO:

La Carta s/n, de fecha 08 de Enero de 2016, presentado por el Abogado José Torres Mego, mediante el cual solicita se conceda adelanto de vacaciones del 18 al 22 de Enero de 2016 por motivos de salud, el Informe N° 050-2016-SGRRHH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 041-2016-GAF-MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 198-2016-GAL/MDM, de la Gerencia de Asesoría Legal, Proveído N° 614-2016-GM/MDM, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 184° de la Constitución Política, modificado mediante Ley N° 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 708-2015-MDM; de fecha 30 de noviembre del 2015, se aprobó el Rol de vacaciones de los Empleados y Obreros Personal de la Municipalidad Distrital de Mala, para el periodo 2016, sujeto al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el artículo 102° del D.S N° 005-90-PC, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispuesta por el Decreto Legislativo N° 276, señala que las vacaciones anuales y remunerados establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, así mismo el artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobará en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor, cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación;

Que, mediante Informe N° 198-2016-GAL/MDM; de fecha 26 de Enero de 2016, la Gerencia de Asesoría Legal, emite la opinión declarando procedente la solicitud presentada por el trabajador José Torres Mego de conformidad a las normativas vigentes que atribuyen al servidor;

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY N°27972 – LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR en Vía Regularización, el adelanto del periodo vacacional solicitado por el servidor Municipal José Torres Mego a partir del 18 al 22 de Enero de 2016, por motivos de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a las instancias administrativas correspondientes y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Guillotaz
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe